## ORDENANZA Nº 153

## VISTO:

Que mediante Expediente 539-M17-L-A-1985, el Sr. Manuel Madronque Araujo, M.I. 3.618.266 ofrece donar una fracción de terreno ubicada en la prolongación de la calle Diego de Villarroel entre calle Las Rosas y Colombia; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la fracción a donar posee las siguientes medidas perimetrales: Lado Este: 17,32mts; Lado Norte: 24,30mts; Lado Oeste: 17,32mts; Lado Sur: 24,30mts y forma parte de la mayor extensión identificada con el Padrón 675.453-C: I, S: N, L: 101-Parc. 176 y (2)

Que la encargada de Catastro de la Municipalidad informa que la donación beneficiaria a la Municipalidad, y ya que permitiría prolongar otro tramo la calle Diego de Villarroel;

Que la aceptación de la donación es procedente de acuerdo a la Ley Provincial Nº 5529 en su artículo 24, Inc. 12;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Acéptese la donación de la fracción del terreno de propiedad del Sr. Manuel Mardoqueo Araujo M.I. 3.618.266 con domicilio en Av. Aconquija N 843 de esta Ciudad, identificada con la Nomenclatura Catastral Padrón 675.473 C: I S-N L= 101-Parc. 176 y (2) superficie en mayor extensión de 53.441,00mts<sup>2</sup> 4640 c2.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: La fracción donada cuenta con las siguientes medidas aproximadas, Lado Este: 17,32mts; Lado Norte: 24,30mts; Lado Oeste; 17,32mts; Lado Sur; 24,30mts con una superficie de 420,87mts<sup>2</sup>.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: Quedara a cargo de la Municipalidad de Yerba Buena la apertura de la fracción de terreno para prolongar la calle Diego de Villarroel entre calle Las Rosas y Colombia.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: Autorizase al D.E.M. arealizar todas las diligencias necesarias y aceptar en nombre del H.C.D. la donación de referencia suscribiendo la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.